

# EMPLEO Y CIUDADANÍA. PROPUESTA DE DEBATE PARA UNA RELACIÓN EN LA ENCRUCIJADA

GORKA MORENO MÁRQUEZ

Profesor del departamento de Sociología de la E.U. de Trabajo Social de Vitoria. UPV/EHU

---

## ABSTRACT

■ *A través de este artículo se quiere profundizar en la relación existente entre el binomio empleo y ciudadanía y su evolución en las últimas décadas, entendiendo que el empleo es la puerta de acceso y el garante de los derechos de ciudadanía, sobre todo en su vertiente social. Ante esta situación son tres las respuestas que parecen plantearse. La primera es la de mantener la relación entre empleo y ciudadanía tal y como está, apostando por el ámbito laboral como el espacio garante de la segunda parte del binomio. La segunda opción plantea la remodelación del marco de las relaciones laborales para así hacer que éste se adapte a los nuevos tiempos y dinámicas sociales y económicas, sobre todo basándose en el modelo de flexiseguridad. La tercera propuesta es la de la Renta Básica de Ciudadanía, que en resumidas cuentas, propone una disociación más o menos parcial de la relación entre empleo y ciudadanía. Aunque estas tres opciones puedan parecer contrapuestas y excluyentes entre sí, puede que una reflexión compartida y común de estas opciones pueda servir para poder seguir avanzando en torno a este debate.*

*Empleo, ciudadanía, Estado del Bienestar, Flexiseguridad, Renta Básica de Ciudadanía.*

■ *Artikulu honen bidez, enplegua-herritarrak binomioaren arteko harremanetan eta azken hamarkadetan izandako bilakaeran sakondu nahi da, betiere enplegua herritarren sarbidea eta eskubideen bermatzailea dela kontuan izanda, batik bat,*

*gizartearen ikuspegitik. Egoera hori dela medio, badirudi hiru erantzun planteatu behar ditugula. Lehenengoa enpleguaren eta herritarren arteko harremani horiek dauden bezala eustea da, lan-eremua binomioaren bigarren zatiaren esparru bermatzailea dela ziurtatuta. Bigarren aukeran lan-harremanak birmoldatzeko aukera planteatu da, ondorenez, hori garai berrietara eta gizarte- nahiz ekonomia-dinamiketara egokitu ahal izateko, batez ere, malgusegurtasunaren eredia oinarri hartuta. Hirugarren proposamenean Herritarren Oinarrizko Errenta jaso da. Kasu horretan, eta laburbilduta, enpleguaren eta herritarren artean dagoen bereizte gutxi gorabehera partziala proposatu da. Hiru aukera horiek elkarren aurkakoak eta baztertzai-leak direla badirudi ere, beharbada horien gaineko gogoeta partekatua eta erkidea eginez gero, eztabaida hori aurrera eramateko baliagarria izan daiteke.*

*Gako-Hitzak: enplegua, herritarrak, Ongizate-Estatua, malgusegurtasuna, Herritarren Oinarrizko Errenta.*

■ *This article seeks to provide an in-depth analysis of the existing relationship between the employment-citizenship pairing and its evolution over recent decades, understanding employment as being the gateway and guarantor of citizens' rights, particularly from a social viewpoint. In light of this situation, three responses seem to arise. The first involves maintaining the employment-citizenship relationship as it is, supporting employment as the guarantor of the second part of the pairing. The second option discusses the remodelling of the framework of labour relations to ensure it adapts to new social and economic times and dynamics, particularly based on the model of flexi-security. The third proposal is that of the Basic Citizen's Income that, in short, proposes a more or less partial disassociation of the employment-citizenship relationship. Although these three options may seem opposing and mutually excluding, a shared and common reflection of these options may help continued progress around this debate.*

*Keywords: employment, citizenship, Welfare State, flexisecurity, Basic Citizen's Income.*

## 1. Introducción

A lo largo de este artículo se va a profundizar en la relación que se ha dado, se da y se puede dar en el futuro entre ciudadanía y empleo. En la época del empleo fordista en los países más avanzados este nexo se ha dado casi de forma automática y perfecta, posibilitando así una sociedad en la que la gran mayoría de las personas tenían garantizadas unas condiciones materiales mínimas y la sociedad se regía por unas pautas basadas en la seguridad y la certidumbre. Con los cambios acontecidos en el mundo del trabajo y el empleo esta relación parece que está sufriendo en la actualidad una importante erosión. De este modo, en muchas ocasiones, parece percibirse que la descripción de la pauta social de empleo actual se contraponen al modelo que se daba hace unas décadas. Partiendo de este contexto, se va a hacer especial hincapié en torno a las propuestas o perspectivas que se vislumbran en la actualidad acerca de este binomio.

Para ello, se van a plantear tres opciones de cara al futuro. La primera, sería la de mantener la relación entre empleo y ciudadanía tal y como es en la actualidad. Este discurso se encuentra sobre todo en el discurso neoliberal y también entre las personas que defienden la vigencia de la centralidad hegemónica del empleo dentro del conflicto social moderno (Dahrendorf, 1990). La segunda opción que va a presentarse es la de la flexiseguridad, entendida ésta como un modelo que matiza en gran parte la propuesta anterior y que plantea la necesidad de reconstruir el marco de las relaciones laborales en un contexto social y económico que ha sufrido importantes cambios. En tercer lugar, se va a profundizar sobre la Renta Básica de Ciudadanía, que propone la garantía de unos ingresos mínimos al conjunto de la ciudadanía, sin tener en cuenta si tiene relación con el mercado laboral o si es rico o pobre. Dicho de otro modo, que la renta sea también un derecho de ciudadanía de carácter universal. Como puede observarse, esta tercera propuesta rompe de forma más o menos parcial con la relación existente entre empleo y ciudadanía.

Con respecto a la estructura del artículo, en un primer momento se va a presentar la relación existente entre empleo y ciudadanía y la evolución histórica que se ha dado de la misma hasta llegar al contexto actual. Para ello, se van a presentar de modo contrapuesto, las principales características que han regido la época dorada del Estado del Bienestar —desde mediados de la década de los 40 hasta principios de los 70 más o menos— por un lado; y el modelo actual, en el que la precarización laboral ha hecho que la relación entre empleo y ciudadanía entre en crisis.

En un segundo momento, se van a presentar las principales propuestas que en torno a este debate pueden encontrarse. Como ya se ha apuntado, se ha optado por diferenciar tres diferentes respuestas: mantener la relación existente tal y como se da en la actualidad; la propuesta de flexiseguridad; y por último, la Renta Básica de Ciudadanía. Se hará una breve descripción de cada una de ellas y se pondrán en relación con el tema central del artículo. Debido a la extensión de este trabajo, la descripción de las diferentes propuestas será de carácter general e introductorio, por lo que en algún caso puede ser que los diversos temas no se traten con la profundidad necesaria como para llegar al detalle.

Finalmente, en un tercer apartado, y a modo de resumen y conclusión, se presentarán las principales resultados de este artículo y se planteará una propuesta de debate en torno a la relación entre las tres opciones, en la que se subrayarán las posibilidades de intentar buscar puntos de encuentro y síntesis entre ellas, para así poder seguir avanzando en el debate e intentar evitar ciertos debates que pueden llegar a ser más o menos estériles.

## 2. Ciudadanía y empleo: una relación en entredicho

En los dos últimos siglos el concepto de ciudadanía ha conformado el núcleo fundamental de las sociedades modernas y ha articulado la relación entre el entramado social y político. De esta manera, la base del contrato social de la modernidad puede decirse que se sustenta en el concepto de ciudadanía, que da forma y contenido al nexo entre la persona —ciudadano/a— y el Estado, es decir entre lo individual y lo colectivo (Balibar, 2003). Este concepto toma relevancia sobre todo en el Siglo xx (Roche, 1992), sobre todo de la mano de Marshall y su definición de la ciudadanía, en la que junto a los derechos civiles (Siglo xiii) y políticos (Siglo xix) incluye también los sociales (Siglo xx), que conforman lo que podemos considerar como la *triada* de los derechos de ciudadanía (Marshall, 1998) y que conforman realmente un distintivo en el proceso de modernización de los países de Europa, sobre todo en lo tocante al elemento social (Therborn, 1995).

Los derechos sociales se conforman, de este modo, en el eje del desarrollo de los Estados del Bienestar europeos tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, ya que ofrecen una cobertura material a los derechos formales —civiles y políticos— y hacen que el Estado participe de forma activa en el bienestar material de la sociedad (Harris, 1990, Mota, 1996). En la mayoría de los países europeos esta perspectiva se ve sancionada normativamente a través de las diferentes Constituciones que se aprueban en los años posteriores al fin de la guerra: Francia (1946), Italia (1948), República Federal Alemana (1949), etcétera (Contreiras, 1996). En este contexto, el empleo —trabajo asalariado—, la pauta de empleo fordista para ser exactos, toma un papel fundamental, ya que va a ser el

elemento que posibilita el nexo ya citado entre lo individual y lo colectivo. De igual forma, se convierte en la puerta de acceso y en el garante de los derechos sociales de ciudadanía. De este modo, ciudadanía, empleo y Estado del Bienestar van a ser tres conceptos que van a ir de la mano a partir de mediados del Siglo xx.

### 2.1. La edad de oro de la relación entre empleo y ciudadanía

El empleo que se desarrolla en esta época es un empleo basado en la certidumbre y la seguridad y en la que la distribución sexual del trabajo es muy marcada (Watson, 1995). Se suele empezar de muy joven en una fábrica o taller como aprendiz o peón y frecuentemente la trayectoria profesional finaliza en la edad de jubilación. Si a esto se le añade que en el periodo de posguerra en muchos países de Europa se dan situaciones en las que el desempleo muestra porcentajes muy bajos —pleno empleo—, todo ello hace que el empleo sea visto como algo generalizado y vitalicio (Handy, 1986). Esta amplia vida laboral lleva lógicamente a largos periodos de cotización, que conllevan en la mayoría de los casos unas prestaciones sociales amplias y de calidad.

Unido a lo anterior, en este esquema quedan muy bien delimitadas las diferentes fases vitales. Una primera formativa, que suele ser breve en el tiempo. Posteriormente, viene la época de relación con el empleo, que es la más larga en el tiempo y finalmente se sitúa el periodo de jubilación. El tránsito de una fase a otra se hace de forma automática, natural y lógica. Como puede pensarse, un desarrollo como éste, unido a la seguridad de un empleo y a un desempleo que es excepción, hace que la certidumbre sea un rasgo definitorio del modelo.

La trayectoria laboral suele ceñirse a la jornada de 8 horas, durante cinco días a la semana y 11 meses al año a lo largo de un periodo que puede rondar los 40-45 años y, que por lo tanto, ocupa gran parte de la vida. En general, se suele trabajar en un mismo lugar de trabajo y siempre en el mismo oficio. Como puede observarse, el empleo va a ser un elemento muy importante, ya que ofrece seguridad económica a través del sueldo y seguridad social a través de las prestaciones sociales —periodos de desempleo, bajas, pensiones, etc.—. Pero también ofrece seguridad personal a través de una identidad basada en el oficio y las relaciones sociales en el puesto de trabajo.

Por lo tanto, la seguridad no se da tan sólo en el ámbito laboral. En la propia evolución vital el empleo se convierte en la columna vertebral del devenir personal, familiar y social. Así, se comienza con un sueldo bajo que poco a poco va mejorando (Fitoussi, 1996). Y al igual que las mejoras laborales se va dando también una mejora vital, de tal modo que «se empieza de peón o de aprendiz y uno llega a ser encargado de sección en un sector de la fábrica. Del mismo modo, se empieza en una casa cochambrosa y vieja y se acaba en un piso dotado de electrodomésticos y comodidades varias» (Moreno, 2003: 205). En de-

finitiva, el empleo se convierte en el hilo conductor de las narrativas vitales de la mayoría de las personas en la modernidad y ofrece una pauta a seguir de carácter lineal, progresivo, ininterrumpido y ascendente.

Como puede pensarse, en un contexto como éste la relación entre empleo y ciudadanía se conforma siguiendo las pautas del *círculo virtuoso*, en el que el empleo es de por vida cual si fuera un matrimonio de los de viejo cuño. Esta realidad hace que el futuro aparezca como una sucesión de acontecimientos lógicos y predecibles y en los que la seguridad y la certidumbre, a través principalmente del empleo y los derechos sociales, establecen un marco estable en el que el mañana siempre va a ser mejor que el ayer.

## 2.2. La situación actual: crisis del empleo y la ciudadanía

Los cambios en el modelo de empleo comentado en el último apartado y sus características ha sido de una gran magnitud en los últimos años. Así, y aunque todavía la pauta de empleo fordista sea dominante en ciertas franjas laborales, sobre todo entre las personas que se sitúan cerca de la jubilación, para aquellas otras más jóvenes comienza a prevalecer un modelo diferente en el que prima el deterioro del modelo anterior e incluso unos efectos totalmente opuestos a los que acontecían hace unos años. Dicho ésto, parece interesante presentar la descripción de este nuevo modelo a modo de reverso del precedente.

De esta forma, se pasa de un modelo basado en la estabilidad, la seguridad y la certidumbre a otro en el que delante de estos adjetivos es obligatorio poner el prefijo *in*: in-estabilidad, in-seguridad e in-certidumbre. Y esta situación se da principalmente como consecuencia del paso de un modelo de empleo basado en la estabilidad y en unas condiciones laborales más o menos aceptables a otro en el que prima la temporalidad y la precarización laboral.

En la actualidad, la mayoría de las personas que acceden al mercado laboral lo hacen tras un periodo de formación relativamente amplio, que hace que muchas accedan al mercado de forma más o menos estable en torno a los 25-30 años. De igual modo, no es de extrañar que en muchos casos la salida final del mercado se adelante a los 65 años. A nivel estatal la jubilación media se sitúa en 63 años, pero en países como Francia ésta está ya en los 58,9 (*El Correo*, 9/7/2006). Todo ello conlleva que la trayectoria laboral sea más breve que en épocas anteriores. Así, si en otras épocas el periodo de empleo se situaba en torno al 50% del total de la vida, en estos momentos este porcentaje se sitúa cerca del 20% (Anton, 2000: 204). Estas diferentes fases aparecen hoy en día mucho menos delimitadas que antes. Así, no es de extrañar que personas que han accedido al mercado laboral vuelvan a estudiar o formarse, dándose de esta manera diferentes entradas y salidas, algo que era impensable hace, por ejemplo, 30 años. En este escenario se está dando una gran paradoja y ésta no es otra que la de encontrarse *jóvenes de 40 años* que todavía están formándose o vuelven a

formarse. Pero también su contrario, *viejos de 40*, que tienen grandes dificultades para acceder al mercado laboral porque ya son *mayores*. Con respecto a este segundo caso, recientemente se publicaba un artículo en prensa con un título tan esclarecedor como *Demasiado viejos a los 35 años* (*El País*, 24/6/2009).

La disminución del periodo laboral a lo largo de la vida, así como su peso cuantitativo en horas dentro del mismo, hacen que las potencialidades identitarias del empleo hayan perdido también mucha fuerza. Más aún si cabe, si tenemos en cuenta que muchas veces no se obtiene un empleo acorde o relacionado con la formación y que la relación entre los diferentes empleos que se tienen a lo largo de la vida frecuentemente no guardan relación entre sí. Una investigación realizada hace unos años en la CAPV sobre precariedad laboral y juventud incidía en esta realidad a través de la narración de diferentes vivencias personales. En una de ellas, un licenciado en ciencias económicas tras finalizar sus estudios había tenido empleos tan diferentes entre sí como camarero, representante en una tienda de cartuchos reciclables, comercial de una editorial u operario de una empresa de tubos de aluminio. En el momento de la realización de la investigación trabajaba como peón en la construcción y todo esto con tan sólo 32 años. En otro caso, un chico que había estudiado formación profesional y educación social relataba como había tenido toda una serie de empleos que iban desde repartidor de propaganda, hasta auxiliar sanitario en una residencia de ancianos, pasando por interventor de trenes, vendedor en una tienda de ropa, profesor de clases particulares, auxiliar administrativo en varias empresas y varios trabajos en ETTs de un día de duración. Todo ésto con tan sólo 29 años... (Alonso de Armiño, Gómez, Moreno y Zubero, 2002). Como puede pensarse, en un marco laboral tan fragmentado y débil es muy difícil crear una identidad estable y sólida y si hace unas décadas cuando a alguien le preguntaban ¿tú qué eres? era obvio que iba a responder su profesión, en estos momentos difícilmente se dará la misma respuesta cuando una persona recorre a lo largo de un año varios empleos y con ninguna o poca relación entre sí.

Pero quizás el rasgo más característico del momento actual es la temporalidad, que hace que el empleo duradero y estable se convierta en un deseo imposible para la inmensa mayoría de la juventud. De hecho, en los últimos años la tasa de temporalidad se ha situado en torno a un tercio del total. Si parece apreciarse un cierto descenso durante el año 2008, hasta situarse en el 25,4% en el primer trimestre de 2009, una cifra similar a la de 1998 (CES, 2009: 289), este hecho no se debe a una mejora de las condiciones laborales, sino a un contexto socioeconómico de crisis en el que la desaparición de puestos de trabajo está ocurriendo sobremanera en las contrataciones más eventuales y temporales. La tasa de temporalidad no afecta por igual a los colectivos que participan en el mercado laboral. Así, para las personas menores de 30 años es de un 54,8% y llega a un 80% entre los que tienen entre 16 y 19 años. Según se avanza en la edad la tasa va disminuyendo y llega a situarse en un 13% para aquellas personas con

un empleo que tienen entre 60 y 69 años (*El Economista*, 2/12/2007). La tasa de temporalidad de los inmigrantes es también 20 puntos superior a la de los autóctonos, un 44% frente a un 24% (*El Economista*, 26/12/2007). Por sexo, también puede apreciarse una mayor tasa de temporalidad para las mujeres, sobre todo en el sector público, un 19,7% de los hombres frente a un 32,3% de las mujeres, según datos del sindicato Comisiones Obreras (*El Economista*, 10/2/2008). De hecho, en los últimos años en torno al 90% de las nuevas contrataciones son de carácter temporal (*Gara*, 26/7/2009), sin incidir en este aspecto la coyuntura económica actual. Incidiendo en este aspecto y pasando a comentar datos sobre la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el año 2007, y según la Memoria Socioeconómica realizada por el Consejo Económico y Social Vasco tan sólo el 5,4% de los contratos realizados eran indefinidos. Entre el resto de contrataciones se daban una amalgama de contratos entre los que puede destacarse el peso de los temporales a tiempo parcial (28%), el eventual por circunstancia de producción (27,1%) o el contrato fin de obra (22,7%) (CES, 2008: 313).

Toda esta temporalidad lleva aparejada una alta rotación y una baja estabilidad en el puesto de trabajo. Así, la duración media de los contratos en la CAPV fue de 80 días en el año 2007 (CES, 2008: 315). De igual forma, si se tiene en cuenta que los nuevos contratos realizados en este año fueron 869.262 y que la afiliación a la Seguridad Social se incrementó en 22.425 personas, haciendo una fácil división, por cada nueva persona afiliada se realizaron 38,7 nuevos contratos (CES, 2008). Por poner un ejemplo más ilustrativo aún, en un gran centro comercial de una ciudad francesa se ha llegado a dar una rotación laboral del 100% en tan sólo diez meses (Boltanski y Chiapello, 2002: 316).

Todos estos datos conllevan un escenario en el que el anterior modelo basado en el empleo estable y duradero ha desaparecido para gran parte de las personas trabajadoras y en el que la anterior columna vertebral compuesta por el empleo pasa a parecerse más a una línea *ziz-zagueante*, frágil, con frecuente rupturas y en las que el progreso ascendente e ininterrumpido no está garantizado. De esta forma, las mejores condiciones laborales no tienen por qué darse al final de la trayectoria profesional y en muchos casos de un sueldo más o menos digno se puede pasar a otro de menor cuantía. Lógicamente, y como en el caso anterior, la mutación en la pauta social de empleo influye también determinadamente en la trayectoria vital de la mayoría de las personas y al mismo tiempo que el empleo se convierte en inestable y precario para muchas personas sus propias vidas se convierten también en inseguras y frágiles.

Igualmente, el futuro se convierte en algo impredecible y oscuro y las perspectivas para el medio y el largo plazo son realmente difíciles de erigir. Tal y como apunta Richard Sennet, «la inestabilidad generalizada obstruye cualquier opción para crear vínculos sociales duraderos» (Sennet, 2000: 23). En este escenario *permanentemente temporal* (Carnoy, 2001), en el que el empleo no ofrece ya para muchas personas la estabilidad vital y social de otras épocas, su relación

con la ciudadanía entra en crisis y muestra importantes lagunas a la hora de garantizar a la población unos mínimos materiales dignos, tanto a través del sueldo como de los derechos sociales. En definitiva, el contexto actual apunta a un momento en el que el nexo entre ciudadanía y empleo muestra debilidades de marcado carácter estructural.

### 3. Diferentes respuestas o propuestas en el momento actual

Como ya se ha apuntado en la introducción de este artículo, tras el análisis de la situación actual, a continuación se van a tratar las diferentes respuestas o alternativas que se vislumbran en torno a la relación entre empleo y ciudadanía. En concreto, se van a trabajar tres. La primera, propugna, en menor o mayor medida, el mantenimiento del *status quo* actual. La segunda, apuesta por una relectura de dicha relación para adecuarla a las características actuales del modelo socioeconómico. Y por último, la tercera apunta hacia una cierta disociación del nexo entre empleo y ciudadanía. En algunos casos las diferencias entre uno y otro modelo son difíciles de definir, pero para poder hacer un mejor análisis operativo se ha optado por esta clasificación.

#### 3.1. Mantenimiento de la situación actual

Como se apunta en el enunciado de este apartado esta tesis defiende la pertinencia de mantener la relación entre ciudadanía y empleo tal y como se ha dado en las últimas décadas. Dentro de este apartado quizás pueden diferenciarse dos aproximaciones, que parten de premisas teóricas muy diferentes: la primera desde la óptica neoliberal; y la segunda, desde una progresista.

##### 3.1.1. *El discurso oficial-neoliberal*

Generalmente, esta visión suele ser defendida por algunas instituciones públicas y organismos oficiales, como por ejemplo la Unión Europea. Igualmente, esta opinión también suele ser la predominante entre las diferentes organizaciones empresariales. Por ello, también se puede hablar de un *discurso oficialista*, para designar a este acercamiento.

En lo tocante al contenido de esta propuesta cabe destacar que ciertos conceptos como la competitividad, las competencias laborales o las políticas activas de empleo (OCDE, 1993; Comisión Europea, 2006) toman especial protagonismo. Pero quizás la idea-motor de este discurso es la empleabilidad, que se logra a través de la formación y que se convierte en una especie de *tótem* para la obtención de un empleo adecuado y de calidad. La empleabilidad es hoy en día uno de los ejes de la UE dentro de su discurso sobre el empleo (Brunet y Jones, 2001; Brunet y Pastor, 2003) y subraya las capacidades de adaptación de la per-

sona trabajadora a las nuevas necesidades y características del mercado laboral. Desde esta óptica es la persona trabajadora la que tiene que adecuarse al mercado laboral y, por lo tanto, pone el peso de la balanza en la responsabilidad individual de éste con respecto a su situación laboral y su posible mejora.

Una de las principales críticas que recibe este acercamiento es que olvida toda una serie de aspectos estructurales y sociales que inciden en las relaciones económicas y laborales, dejándolas en un segundo plano: relaciones de poder, desequilibrios sistémicos, el carácter exclusógeno del mercado laboral o incluso la coyuntura económica de cada momento. Puede ser que las aptitudes, el conocimiento o los aspectos personales puedan incidir en la empleabilidad, pero no es menos cierto que el contexto social, el entorno y los aspectos estructurales anteriormente mencionados también afectan (Garmendia, 2007). De hecho, el éxito de cualquier programa de empleo va a depender en gran parte del contexto socio-económico en el que se aplique y no sólo de las características individuales de las personas que participan en el mismo.

Con respecto a la valoración de las diferentes políticas o medidas que inciden en la empleabilidad, el balance entre los resultados y el gasto realizado para la consecución de este objetivo, sobre todo a través de las políticas activas de empleo, es cuanto menos discutible y son varios los autores que subrayan el modesto impacto de estas políticas (Martin, 1998, De Graaf, Frericks y Maier, 2003). También es destacable, que el criterio de evaluación suele ser el acceso al mercado laboral, siempre desde un punto de vista cuantitativo. De esta forma, se suelen tener en cuenta los puestos de trabajo creados, pero no la calidad o la capacidad integradora de éstos, que deberían ser los principales criterios para valorar si el empleo garantiza o no el acceso a los derechos de ciudadanía.

### 3.1.2. *El discurso progresista-obrero*

Dentro de esta opción por mantener la relación entre empleo y ciudadanía, hasta ahora se ha comentado un acercamiento que podría situarse cerca del discurso neoliberal. Sin embargo, dentro de este mismo apartado, puede subrayarse que desde visiones o perspectivas más o menos progresistas también pueden encontrarse discursos que, aunque desde un diferente enfoque teórico propugnan a su vez en cierto sentido el mantenimiento del *status quo* actual. Este discurso puede encontrarse, mayoritariamente, entre los sindicatos mayoritarios, parte de los partidos de centro-izquierda o izquierda o la opinión pública en general y defiende en gran parte la pertinencia de mantener las cosas como están para hacer frente al discurso neoliberal. Por ello, podemos hablar en cierto sentido de una visión conservadora que se construye a la defensiva y que propugna en gran parte la defensa y el mantenimiento de las características de la pauta fordista de empleo.

Aunque quizás a nivel teórico no exista un desarrollo claro o nítido de este acercamiento, sí que puede subrayarse que en la práctica se da con cierta fre-

cuencia, sobre todo desde posiciones que propugnan la vigencia de la centralidad del empleo en el conflicto social moderno (Gorz, 1986; Aznar, 1994; Lacalle, 2009) y sobre todo entre aquellas personas que por edad tienen empleos en los que rige la pauta de empleo fordista y que defienden que el objetivo debiera ser extender dicha pauta al conjunto de las personas trabajadoras.

Curiosamente, en ciertas ocasiones pueden incluso detectarse algunos puntos de encuentro entre las dos posiciones que se están presentando en este apartado y que parten de posiciones diametralmente opuestas. Por poner un ejemplo curioso, desde ambas posiciones es subrayada la necesidad de la consecución del pleno empleo como objetivo prioritario para una mayor cohesión e integración social. En la época del empleo fordista el pleno empleo equivalía a cohesión e integración, ya que las personas desempleadas eran muy pocas y el tener un empleo, garantizaba *per se* unas buenas condiciones laborales y un adecuado acceso a los derechos sociales. En la actualidad, en cambio, más allá de las cifras y las variables cuantitativas hay que tener muy en cuenta las características cualitativas del empleo creado (Moreno, 2008b). Por ello, puede ser que una situación de pleno empleo no garantice una inserción adecuada y pueda incluso esconder una realidad más cercana al *subempleo pleno* (Zubero, 2000). Quizás el ejemplo paradigmático de esta situación es el de los *working poors* o trabajadores pobres que aún teniendo un empleo, frecuentemente no consiguen superar el umbral de la pobreza y, por lo tanto, se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Dicho lo cual, puede decirse que el concepto de pleno empleo y aunque nominalmente sigue siendo un término muy utilizado se ha vaciado de contenido, pasando así al grupo de términos calificados por Beck (2002) como *conceptos zombies* o en la terminología de Giddens (2000) *instituciones concha*. En todo caso, resulta curioso, que un concepto como éste sea propugnado por el Partido Popular en su XVI. Congreso Nacional celebrado en el año 2008 y en el que dentro de la ponencia económica había un apartado cuyo título era *Hacia el pleno empleo como la mejor política social*. Y que a su vez, Cándido Méndez inaugurase en mayo de 2008 el Congreso de la Confederación Europea de Sindicatos reivindicando el pleno empleo (*Deia*, 22/5/2008). Lógicamente, la defensa del pleno empleo realizada por unos y otros es diferente y parte de diferentes postulados. Igualmente, es de pensar que el contenido del concepto es muy diferente en uno y otro caso. Sin embargo, no deja de ser paradójico que tanto el líder de uno de los principales sindicatos a nivel estatal y el partido hegemónico del centro-derecha coincidan en un mismo slogan y defiendan un concepto que, por lo menos, ya no posee el contenido que mostraba hace unas décadas (Schmid, 2002).

### 3.2. Renovación de la relación entre empleo y ciudadanía: flexiseguridad

El modelo de flexiseguridad incide en la necesidad de superar el contexto actual y la crisis de la relación entre ciudadanía y empleo. Para ello, entre otras

cosas, defiende que la temporalidad o la flexibilidad laboral no tienen que conllevar un deterioro y una precarización de las condiciones laborales y de la seguridad social. Tal y como indica su propio nombre, este modelo intenta aunar, por lo tanto, la flexibilidad laboral dentro del mercado laboral y la seguridad social, rompiendo así con la contraposición entre ambos conceptos y posibilitando así un *círculo virtuoso* dentro de las relaciones laborales (Moreno, 2009).

A nivel europeo parece que la flexiseguridad suena cada vez con más fuerza. En noviembre de 2006 se presentó el Libro Verde sobre flexiseguridad y en 2007 la Comisión Europea aprobó un informe favorable a dicho modelo. Finalmente, en el propio Tratado de Lisboa (diciembre 2007) se hace una clara apuesta por dicho modelo, entendiendo que «reforzará la Estrategia Europea de Empleo y creará más y mejores empleos, a la vez que modernizará el mercado laboral y fomentará el empleo de calidad en un contexto de flexibilidad y seguridad que mejoren la adaptabilidad, el empleo y la cohesión social» (Consejo Europeo, 2007). A nivel estatal, también parece que el debate va tomando cuerpo y muestra de ello es el posicionamiento favorable a este modelo del PSOE en su último Congreso Federal —julio 2008—, o la opinión contraria de la mayoría de los sindicatos. Pasando a las experiencias prácticas del modelo, la mayoría de los autores subrayan dos países como ejemplo a seguir, que son Dinamarca y Holanda (Polus, 2005; Klammer, 2007) y que muestran entre sí ciertas diferencias (Keune, 2008).

En Holanda, en 1999 se aprobó la Ley de Flexibilidad y Seguridad. Esta ley fomenta el desarrollo de las diferentes modalidades de empleo flexible, sobre todo el empleo a tiempo parcial, que en Holanda se sitúa en torno al 40% del total. Una de las características más importantes en el caso holandés es que el empleo a tiempo parcial no deviene en una merma de los derechos sociales y laborales, ya que éstos son similares tanto para personas que trabajan a tiempo completo como a tiempo parcial (Wilthagen y Tros, 2004) en aspectos tales como las vacaciones, la cotización para las pensiones, las bajas de maternidad/paternidad o los subsidios de desempleo (Wilthagen y Rogowski, 2002: 246-248). Junto al fomento del empleo a tiempo parcial, desde el año 2006 se ha establecido la opción de guardar una parte del salario —como máximo el 12% anual— en una cuenta de ahorro y poder utilizarla cuando la persona estime que necesita más dinero y/o tiempo. De esta forma, por cada seis años trabajados, si se ha ahorrado lo necesario, se puede optar a un año de excedencia (Klammer, 2007).

En el caso danés, se ha apostado por la movilidad laboral —sobre todo a través de las Políticas Activas de Empleo—, junto a una regulación laboral mínima y a una amplia cobertura de las prestaciones sociales, que conforman el *triángulo de oro* del modelo danés (Madsen, 2006) y un camino intermedio entre la flexibilidad británica y la protección social nórdica (Zubero, 2007). Así, para fomentar la movilidad y la adaptabilidad laboral se fomenta la rotación en los empleos

para que personas con uno puedan formarse y personas desempleadas puedan ocupar sus puestos de empleo. Este modelo queda blindado por una amplia cobertura social. Por poner sólo algún ejemplo, la cobertura por desempleo tiene por lo general una duración de cuatro años y se recibe el 90% del último salario. Igualmente, el gasto público que se centra en las políticas laborales supera el 4% del PIB (Auer, Berg y Coulibaly, 2005: 366).

Una vez presentadas, algunas de las características de este modelo, y sin entrar en detalle, una de las grandes cuestiones que surge es la de vislumbrar si este modelo es extrapolable o no a otros ámbitos y países, más aún teniendo en cuenta que las experiencias de estos países, sobre todo el caso danés, son el modelo de referencia para las instituciones comunitarias. En este sentido, un primer factor a destacar es el demográfico, ya que Dinamarca tiene 5,5 millones de habitantes, una cifra sensiblemente menor, por ejemplo, a los 82 millones de Alemania, los 63 de Francia o los 46,6 de España. Otro dato destacable es que el gasto público o la presión fiscal danesa son sensiblemente más altas que en otros países europeos. Así, mientras que el gasto social en Dinamarca en el año 2005 era de un 30,1% sobre su PIB, este porcentaje era de un 20,9% en España (Petrasova, 2008: 1). En este sentido, cabe pensar que la extrapolación de un modelo como el danés a otros entornos, como el mediterráneo, va a tener serias dificultades (Algan y Cahuc, 2005), ya que la *pata* de la protección social en estos casos es muy débil y, por lo tanto, el entramado de la flexiseguridad puede nacer *cojo* desde un principio.

Unida a esta reflexión una de las cuestiones clave para el debate sobre la flexiseguridad es el de concretar cuánto de *flexi* y cuánto de *seguridad* va a darse en el modelo, porque teniendo en cuenta cuál es el modelo predominante de relaciones laborales en nuestro entorno más cercano son muchos los que piensan que el modelo de flexiseguridad puede acabar incidiendo en una mayor precarización laboral. De esta forma, los críticos a este modelo subrayan que bajo un discurso aparentemente atractivo y sugerente pueden esconderse otros objetivos e intenciones y que el modelo puede jugar a modo de *Caballo de Troya* dentro del ámbito progresista y sindical. De esta opinión son la mayoría de los sindicatos a nivel europeo.

Este recelo parece lógico si se tienen en cuenta las diferencias sociales, políticas y culturales de los diferentes países que componen la Unión Europea. Por ello, sería necesario concretar de qué se habla cuando se utiliza el término flexiseguridad, sino, y tal y como apunta Keune, el debate basculará entre la innovación y la ambigüedad (Keune, 2008). Si el debate toma una senda adecuada, la flexiseguridad puede ser un concepto interesante, sugerente y que aporte aire fresco al debate actual, para así superar discursos que parecen anquilosados en el pasado. Por poner un ejemplo, la opción de un empleo para toda la vida parece que hoy es inviable. ¿Pero este hecho tiene que devenir invariablemente en una mayor inestabilidad social? La Flexiseguridad, bien entendida, puede dar al-

guna respuesta en este ámbito, en la línea que apuntaba Giddens hace unos años cuando afirmaba que hay que «proteger al trabajador, no el puesto de trabajo» (Giddens, 2006: 17). Por todo ello, a priori, no parece que tenga que ser una medida descartable, por lo menos, hasta que no se haya debatido sosegadamente por parte de todos los agentes socioeconómicos que participan y tienen algo que decir en el mundo de las relaciones laborales.

### 3.3. Disociación de la relación entre empleo y ciudadanía: La Renta Básica de Ciudadanía

Como ya se ha apuntado, esta tercera opción, la de la Renta Básica de Ciudadanía —RBC— es quizás la que más *rompe* con el escenario anterior, basado en la relación entre empleo y ciudadanía, ya que plantea, de forma más o menos parcial, la disociación entre este binomio que ha regido el contrato social de la modernidad.

La idea de la RBC comienza a tomar cuerpo a partir de los 70 y los 80, sobre todo al albur de la crisis del Estado del Bienestar y del modelo fordista de empleo. Inicialmente, la propuesta surge principalmente en el ámbito académico, pero paulatinamente se ha conociendo también en entidades y colectivos sociales que trabajan en el ámbito de la pobreza y la exclusión social. En todo caso, el *pistoletazo de salida* actual para el debate sobre la RBC se considera el artículo publicado por Philippe Van Parijs y Robert Van Der Veen a mediados de los 80. En este artículo se establecen las bases de la RBC y bajo un título realmente provocador, más aún en aquel tiempo, *Una vía capitalista al comunismo*, se defienden las potencialidades de la RBC —en el artículo se utiliza el concepto Renta Garantizada— como herramienta para posibilitar la transición de un sistema capitalista a otro comunista (Van der Veen y Van Parijs, 1988).

La Renta Básica de Ciudadanía, según la Red Renta Básica, es «un ingreso pagado por el Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cual puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva» (Red Renta Básica, 2001). Por lo tanto, la RBC sería una dotación económica de carácter incondicional y universal otorgada a todo el conjunto de la ciudadanía y sin tener en cuenta aspectos como la riqueza, la tenencia de un empleo o si reside sólo o con más personas.

Una vez esbozada la definición parece necesario apuntar algunas de las principales críticas que recibe una propuesta de estas características, que en principio pone en duda algunas de las concepciones más arraigadas en nuestras sociedades. Una de las primeras cuestiones que suele surgir cuando se presenta el enunciado de esta propuesta son los reparos a que alguien sin tener un empleo —y sin que-

rer encontrarlo— reciba una renta, ya que de esta forma se rompe con la reciprocidad y la responsabilidad de los individuos con respecto al conjunto de la sociedad (Galston, 2000, Anderson, 2000). Las personas que defienden la RBC suelen esgrimir ante este argumento que estas críticas frecuentemente no tienden a diferenciar empleo de trabajo, cuando ambos tienen un importante valor social. De igual forma, las dinámicas sociales de las sociedades más avanzadas hacen pensar que no sería mucha la gente que estaría dispuesta a dejar su empleo y su sueldo a cambio de una renta que en todos los casos es modesta, por lo que no parece que la RBC pudiese a priori desincentivar el acceso al mercado laboral. En todo caso, si hay personas que gracias a una RBC optan por otras modalidades de trabajo —doméstico o voluntario— no parece que esto vaya a suponer una tendencia negativa para la sociedad.

Otra cuestión que en principio puede ser controvertida y que suele ser generalmente criticada es que la RBC sea cobrada por todo el conjunto de la ciudadanía, es decir, por pobres y ricos. Al respecto, hay que indicar que al ser una propuesta de carácter universal tiene que dirigirse a toda la población, tal y como se hace en otras políticas sociales como la sanidad o la educación. En estos casos, la persona con rentas más grandes puede acceder en igualdad de condiciones, pero a través del sistema impositivo —y dejando a un lado el debate sobre la progresividad del modelo actual— se supone que aportará más a las arcas públicas. Por ello, que una persona con una renta alta tenga garantizada una RBC no tiene porqué suponer una injusticia si luego el sistema fiscal hace que esta persona tribute una mayor cantidad que personas con rentas más bajas. De igual forma, la universalidad es un elemento que blindo y facilita la extensión de la propuesta, sobre todo entre las clases medias, tal y como ha quedado demostrado en otros ámbitos como el de la salud o la sanidad.

Dada la extensión de este artículo no se puede profundizar más en otras críticas<sup>1</sup>. Sin embargo, sí que parece interesante incidir en un aspecto tan importante como el de la viabilidad, en sus diferentes versiones, ya que es otra de las principales críticas y uno de los aspectos importantes para el futuro de una propuesta como la de la RBC. Al respecto, dentro de este apartado pueden diferenciarse dos tipos de viabilidad: la política y social por un lado; y la técnica y económica por el otro (Moreno, 2008c).

En el primero de los casos, cualquier propuesta de reforma social necesita de un amplio respaldo de la opinión pública y también de la clase política. Más aún si cabe, si se tiene en cuenta que algunos estudios realizados en países europeos indican que la idea de recibir una renta sin tener la obligación de tener un empleo no es muy bien recibida por parte de la población (Andersson y

---

<sup>1</sup> Para profundizar en las principales críticas a la RBC: MORENO, Gorka (2008): *Crisis y reconstrucción del Estado del Bienestar. Las posibilidades de la Renta Básica de Ciudadanía*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.

Kangas, 2002; Liebig y Mau, 2002), por lo menos en un primer momento. Por ello, la defensa de esta idea tiene que tener en cuenta estos aspectos y hacer una apología *amable* de la misma, que tenga en cuenta aspectos como el realismo o el pragmatismo. Todo ello, para que la aceptación de la idea sea la mayor posible (Bellvís, 2005).

Con respecto a la viabilidad económica y técnica cualquier propuesta de RBC o similar tiene que partir y tener en cuenta las políticas existentes en la actualidad. De igual forma, cualquier propuesta de RBC tiene que ser realista y viable y no puede sustentarse en propuestas que demanden, por ejemplo, un gasto público inasumible en el espacio y el tiempo social y político actual (Iglesias, 2002). De hecho, en la actualidad la mayoría de estas propuestas proponen la implantación de una RBC que no supusiese un gran gasto adicional al de hoy en día y que se basa sobre todo en una reforma fiscal basada en el Impuesto Negativo, que establezca una RBC y que reduzca los tramos fiscales incidiendo en una tributación de las rentas del capital (Atkinson, 1995, 2001; Oliver y Spadaro, 2004; Sanzo y Pinilla, 2004). En la mayoría de estas propuestas, el tercio de la población con más renta pagaría más que en la actualidad, el tercio central se quedaría más o menos igual y el tercio con menos renta saldría beneficiado. Para poder vislumbrar los efectos reales de una reforma como ésta sería necesario establecer algún tipo de programa experimental acotado en espacio, tiempo y población, para así poder conocer y detectar las consecuencias que esta propuesta podría provocar en aspectos como el mercado laboral o la recaudación fiscal (Groot, 2004).

En conclusión, la RBC es otra de las propuestas que puede influir en el debate que se está tratando a lo largo de este artículo, ya que propugna una renta ajena al empleo para el conjunto de la ciudadanía. Igualmente, puede hacer frente de forma adecuada a los efectos de la precarización laboral. Sin embargo, todavía es mucho el camino que ha de recorrer esta propuesta para que realmente pueda influir en los debates actuales. Por ello, y para un mayor desarrollo de la idea, parece interesante que se tengan en cuenta las políticas actuales, así como las opiniones mayoritarias de la sociedad e intentar casar y atraer a éstas. En este sentido más que *vender* la RBC como algo totalmente novedoso y revolucionario, parece más pertinente subrayar los puntos en común que muestra con otras medidas y destacar que entronca de lleno con la idea-motor del Estado del Bienestar, que no es otra que la de garantizar unos mínimos vitales ajenos al mercado al conjunto de la ciudadanía.

#### 4. Una propuesta de síntesis para el debate

A lo largo de este artículo se ha intentado esbozar un breve panorama del debate actual en torno a la relación entre empleo y ciudadanía (Dore, 1996; Ed-

wards y Revauger, 2000; Roche, 2002; Taylor-Gooby, 2008) y las debilidades que muestra este segundo concepto. La relación entre ambos conceptos es actualmente *delicada* y las potencialidades de este binomio aparecen cada vez más mermadas. En este contexto, y como consecuencia del auge de la precarización laboral y de la vulnerabilidad social, cada vez más personas, aún siendo ciudadanas de facto, tienen grandes dificultades para disfrutar de los derechos de ciudadanía, ya que en gran parte este concepto ha sido vaciado de contenido. De esta forma, puede detectarse una especie de fragmentación de la ciudadanía, en la que pueden encontrarse ciudadanías de primera y de segunda, o en palabras de Boaventura de Sousa Santos *lumpenciudadanías* (Santos, 1999: 18). Como apunta Dahrendorf, son cada vez más los «no ciudadanos, bien no ya ciudadanos, bien no ya plenamente ciudadanos, bien aún no ciudadanos» (Dahrendorf, 1994: 13).

En un contexto como éste urge repensar la relación entre ciudadanía y empleo, por lo menos si se quiere que los derechos de ciudadanía sigan siendo la base del contrato social y el entramado social que garantice una vida digna y decente al conjunto de la población dentro de una comunidad política. Directamente relacionado a este aspecto, en un primer momento puede resultar interesante que se subrayen y diferencien adecuadamente los medios y los fines en este cometido. Hasta ahora el medio para la obtención de la ciudadanía ha sido el empleo. Es obvio que para la inmensa mayoría de la población lo seguirá siendo también ahora y en el futuro; pero no es menos cierto que para ciertos colectivos el empleo parece que muestra ciertas debilidades en sus capacidades integradoras.

En todo este debate muchas veces se ha optado por presentar las diferentes alternativas de modo excluyente y sin posibilidad de relación entre ellas. En la tercera parte de este trabajo, se han planteado varias propuestas que se han clasificado de forma separada para una mejor comprensión. Sin embargo, en algunas de las propuestas esbozadas hay más puntos en común de lo que a veces se destaca. En este sentido, y quizás dejando a un lado la opción *oficial-neoliberal*, que no hace una clara apuesta por el concepto y las funciones de la ciudadanía, en el resto pueden encontrarse aspectos similares y acuerdos que hacen que pueda articularse una cierta estrategia común en torno al debate sobre la reconstrucción de la ciudadanía.

Tanto en el caso del discurso *progresista-obrero*, como en el de la flexiseguridad —siempre y cuando sea una perspectiva progresista— o el de la Renta Básica de Ciudadanía parece observarse que se da un objetivo común y que se tiene claro que debe garantizarse al conjunto de la población una ciudadanía plena y garante que posibilite una sociedad decente (Margalit, 1997). Las discrepancias en todo caso, pueden surgir en los medios, pero no parece que se den en el fin. Por ello, puede ser interesante plantear a modo de propuesta de debate una estrategia para la consecución de dicho objetivo en la que quepan las diferentes propuestas apuntadas a lo largo de este artículo.

En la línea de la concepción que propugna el mantenimiento de la relación entre empleo y ciudadanía —discurso *progresista-obrero*—, la idea de *Trabajo Decente* puede jugar un papel fundamental en la renovación y adecuación de este discurso. De esta forma, hace treinta años, por ejemplo, hablar de Trabajo Decente —empleo decente, para ser más exactos—, sería una redundancia. Hoy en día, en cambio, en un concepto pertinente y necesario para analizar adecuadamente las dinámicas que se dan en el mundo del trabajo. Este concepto fue acuñado por la Organización Internacional del Trabajo en 1999 a través del Informe de su Director General, Juan Somavía. Sobre todo nace con el objetivo de responder al creciente deterioro de los derechos de los trabajadores, tanto de los países más desarrollados como de otros. La OIT define el Trabajo Decente como aquel que se realiza en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad. En la propia memoria hay una frase que define y contextualiza adecuadamente el papel de dicho concepto en el escenario actual: «...no se trata simplemente de crear puestos de trabajo, sino que han de ser de una calidad aceptable. No cabe disociar la cantidad del empleo de su calidad» (OIT, 1999). Este concepto ha tomado cada vez más relevancia en los últimos años y cada vez son más las entidades y organismos relacionados con lo laboral que lo utilizan. De hecho, el 7 de Octubre del 2008 se celebró por primera vez el día del Trabajo Decente. En definitiva, el concepto de Trabajo Decente actualiza el análisis y el examen del mundo del trabajo en el contexto actual (Sen, Stiglitz y Zubero, 2007) y es una nueva herramienta para hacer frente a la precarización laboral y a la crisis de la pauta de empleo fordista.

En una segunda línea de actuación, y a la par del Trabajo Decente, pueden situarse toda una serie de medidas trabajo que quizás también podrían ser asumidas por las diferentes posiciones ya mencionadas. La ampliación de la cobertura de ciertas prestaciones y una mayor universalización de éstas, como por ejemplo las rentas mínimas de inserción; o la puesta en marcha de dispositivos económicos para nuevas problemáticas, como por ejemplo la conciliación familiar y laboral o la dependencia pueden beber de esta lógica. Esta posibilidad, por lo tanto, podría considerarse como una línea de trabajo en aras de la Renta Básica de Ciudadanía, pero quizás sin aplicarla directamente. En otras palabras, sería una vía para acercarse a la RBC lo más posible y llegar de facto a un escenario de garantía de ingresos para la mayor población posible, dejando a un lado ciertos discursos dogmáticos en torno a esta idea.

En definitiva, una estrategia diversificada, que busque los puntos en común de las diferentes propuestas dentro del debate entre empleo y ciudadanía y que no opte por discursos excluyentes, puede ser una herramienta útil para avanzar en dicho debate y para crear una cierta masa crítica en torno a la idea de que la ciudadanía es un elemento clave para la integración y la cohesión social y que ésta debe adecuarse a los nuevos tiempos, pero sin que ello suponga una merma o un debilitamiento de sus potencialidades.

## Referencias bibliográficas

- ALGAN, Yann y CAHUC, Pierre (2005): «Civic attitudes and the design of Labour Market Institutions: Which Countries can Implement the Danish flexicurity model?» Centre pour la Recherche Economique et ses Applications-CEPREMAP, en [www.columbia.edu/cu/alliance/documents/Homepage/Paper-Cahuc.pdf](http://www.columbia.edu/cu/alliance/documents/Homepage/Paper-Cahuc.pdf)
- ALONSO DE ARMIÑO, Iban, GÓMEZ, Itxaso; MORENO, Gorka y ZUBERO, Imanol (2002): «Precariedad laboral, precariedad vital» en *Inguruak*, n.º 32, abril, pp. 143-186.
- ANDERSON, Elizabeth (2000): «Optional Freedoms» en *Boston Review*, October-November, en [www.bostonreview.net/BR25.5/anderson.html](http://www.bostonreview.net/BR25.5/anderson.html)
- ANDERSSON, Jan Otto y KANGAS, Olli (2002): «Popular Support for Basic Income in Sweden and Finland», *9<sup>th</sup> Congress of the BIEN*, Geneva, en [www.etes.ucl.ac.be/bien/Files/Papers/2002AnderssonKangas.pdf](http://www.etes.ucl.ac.be/bien/Files/Papers/2002AnderssonKangas.pdf)
- ANTÓN, Antonio (2000): «Crisis del trabajo y ciudadanía social» en ANTÓN, Antonio (coord.): *Trabajo, derechos sociales y globalización. Algunos retos para el siglo XXI*, Talasa, Madrid.
- ATKINSON, Anthony B. (1995): «Publics Economics in Action». *The Basic Income/Flat Tax Proposal*, Oxford University Press, Oxford.
- ATKINSON, Anthony B. (2001): «La renta ciudadana haría progresivo el tipo único de IRPF» (Entrevista), en *El País*, 25 de Junio, en [www.elpais.es/articulo/Completo/economia/renta/ciudadana/haria/progresivo/tipo/unico/IRPF/elpepieco/20010625/elpepieco\\_7/Tes/](http://www.elpais.es/articulo/Completo/economia/renta/ciudadana/haria/progresivo/tipo/unico/IRPF/elpepieco/20010625/elpepieco_7/Tes/)
- AUER, Peter; BERG, Janine y COULIBALY, Ibrahim (2005): «El trabajo estable mejora la productividad?» en *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 124, n.º 3, pp. 345-372.
- AZNAR, Guy (1994): *Trabajar menos para trabajar todos*, Ed. HOAC, Madrid.
- BALIBAR, Etienne (2003): *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, Tecnos, Madrid.
- BECK, Ulrich (2002): *Libertad o capitalismo*, Paidós, Barcelona.
- BELLVÍS, Luis (2005): «La comunicación social de la Renta Básica: dificultades y limitaciones», *V. Simposio de la Red Renta Básica*, Valencia, en [www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/bellvis\\_valencia.pdf](http://www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/bellvis_valencia.pdf)
- BOLTANSKI, Luc y CHIAPELLO, Ève (2002): *El nuevo espíritu del capitalismo*, Akal, Madrid.
- BRUNET, Ignasi y JONES, Virginia (2001): «Empleabilidad y cualificación en la Unión Europea», en 5.º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, en [www.aset.org.ar/congresos/5/aset/PDF/BRUNET.PDF](http://www.aset.org.ar/congresos/5/aset/PDF/BRUNET.PDF)
- BRUNET, Ignasi y PASTOR, Inma (2003): «Tercera vía, Comisión Europea y estrategias de empleabilidad», en *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, n.º 3, pp. 11-26.
- CARNOY, Martin (2001): *El trabajo flexible en la era de la información*, Alianza, Madrid.
- CES (2008): *Memoria socioeconómica. 2007*, Consejo Económico y Social (País Vasco), Bilbao.
- CES (2009): *Memoria sobre la situación económica y laboral de España, 2008*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- COMISIÓN EUROPEA (2006): «Concerning a consultation on action at EU level to promote the active inclusion of the people furthest from the labour market», en [www.europa.eu.int/eur-lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0044:FIN:en.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0044:FIN:en.pdf)
- CONSEJO EUROPEO (2007): «Council conclusion. Towards common principle of flexicurity», 5-6 de diciembre de 2007, en [www.etuce.homestead.com/Documents/2008/Flexicurity\\_annex.pdf](http://www.etuce.homestead.com/Documents/2008/Flexicurity_annex.pdf)
- CONTRERAS, Francisco José (1996): *Defensa del Estado Social*, Universidad de Sevilla, Sevilla.

- DAHRENDORF, Ralph (1990): *El conflicto social moderno. Ensayo sobre la política de la libertad*, Mondadori, Madrid.
- DAHRENDORF, Ralph (1994): *Ley y orden*, Cívitas, Madrid.
- DE GRAAF, Willibrord; FRERICKS Patricia y MAIER, Robert (2003): «Subsidied labour as a labour market strategy in European Countries», ESPAnet Conference, Copenhagen, en [www.sfi.dk/graphics/ESPAnet/papers/graffmaier.pdf](http://www.sfi.dk/graphics/ESPAnet/papers/graffmaier.pdf)
- DORÉ, Ronald (1996): «Citizenship and employment in an age of high technology», en BULMER, Martin y REES, Anthony (Ed.): *Citizenship today*, UCL Press, London.
- EDWARDS, John y REVAUGER, Jean-Paul (2000) (Eds.): *Employment and Citizenship in Britain and France*, Ashgate, Aldershot.
- FITOUSSI, Jean-Paul. (1996): *El debate prohibido. Moneda, Europa, pobreza*, Paidós, Barcelona.
- GALSTON, William (2000): «What about reciprocity» en *Boston Review*, October-November, en [www.bostonreview.net/BR25.5/galston.html](http://www.bostonreview.net/BR25.5/galston.html)
- GARMENDIA, FRANCISCO (2007): «Empleo y empleabilidad», en *Deia*, 2 de diciembre.
- GIDDENS, Anthony (2000): *Un mundo desbocado*, Taurus, Madrid.
- GIIDDENS, AAnthony (2006): «Coronar todas las cumbres» en *El País*, 3 de diciembre de 2006, p. 17.
- GORDON, Jennifer y LENHARDT, Robin A. (2008): «Rethinking Work and Citizenship», en *Ucla Law Review*, Vol. 55, n.º 1.161, June, pp. 1.162-1.238.
- GORZ, André (1986): *Los caminos del paraíso. Para comprender la crisis y salir por la izquierda*, Ed. Laia, Barcelona.
- GROOT, Luc (2004): «Why launch a basic income experiment? Proposal for a design of a new experiment», *10<sup>th</sup> Congress of the BIEN*, Barcelona, en [www.etes.ucl.ac.be/bien/Files/Papers/2004Groot.pdf](http://www.etes.ucl.ac.be/bien/Files/Papers/2004Groot.pdf)
- HANDY, Charles (1986): *El futuro del trabajo humano*, Ariel, Barcelona.
- HARRIS, David (1990): *La justificación del Estado de bienestar*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- IGLESIAS, José (2002): *Las Rentas Básicas. El modelo fuerte de implantación territorial*, El Viejo Topo, Barcelona.
- KEUNE, Maarten (2008): *Between innovation and ambiguity. The role of flexicurity in labour market analysis and policy making*, European Trade Union Institute for Research, Education and Health and Safety, Brussels.
- KLAMMER, Ute (2007): «Flexiseguridad: perspectiva europea» en *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, n.º 1, pp. 117-144.
- LACALLE, Daniel (2009): *Trabajadores precarios. Trabajadores sin derechos*, El Viejo Topo, Barcelona.
- LIEBIG, Stefan y MAU, Steffen (2002): «A Legitimate Guaranteed Minimum Income?», *9th Congress of the BIEN*, Geneva, en [www.etes.ucl.ac.be/bien/Files/Papers/2002LiebigMau.pdf](http://www.etes.ucl.ac.be/bien/Files/Papers/2002LiebigMau.pdf)
- MADSEN, Per K. (2006): «How can it possibly fly? The paradox of a dynamic labour market in a Scandinavian welfare state» en CAMPBELL, John; HALL, John y PEDERSEN, Ove (Eds.): *National identity and the varieties of capitalism: the Danish experience*, McGill-Queen's University Press, Montreal.
- MARGALIT, Avisai (1997): *La sociedad decente*, Paidós, Barcelona.
- MARSHALL, Thomas H. (1998): «Ciudadanía y clase social» en MARSHALL, Thomas H. y BOTTOMORE, Tom: *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid.
- MARTIN, John Paul (1998): «What Works Among Active Labour Market Policies: Evidence from OECD Countries Experiences», *OECD Labour Market and Social Policy Occasional Papers*, n.º 35.

- MORENO, Gorka (2003): *Trabajo y ciudadanía. Un debate abierto*, Ararteko, Vitoria-Gasteiz.
- MORENO, Gorka (2008): *Crisis y reconstrucción del Estado del Bienestar. Las posibilidades de la Renta Básica de Ciudadanía*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.
- MORENO, Gorka (2008b): «La realidad más allá de las cifras», en *El País* (Edición País Vasco), 30 de marzo, p. 3.
- MORENO, Gorka (2008c): «Las viabilidades de la renta básica de ciudadanía» en VV.AA: *XI Jornadas de Economía Crítica. Bienestar y Democracia Económica Global*, Universidad del País Vasco, Bilbao.
- MORENO, Gorka (2009): «La apuesta comunitaria por el modelo de la flexiseguridad(I)» en *Noticias Obreras*, n.º 1.480, 16-31 de mayo, pp. 13-15.
- MOTA, Rosalía (1996): «Derechos sociales y pensiones en España» en VV.AA: *Dilemas del Estado de Bienestar*, Fundación Argentaria, Madrid.
- OCDE (1993): «Active labour market policies: assessing macroeconomic and micro-economic effects», *Employment Outlook*, OECD, Paris, en [www.oecd.org/dataoecd/59/23/2485416.pdf](http://www.oecd.org/dataoecd/59/23/2485416.pdf)
- OIT (1999): *Memoria del Director General: Trabajo Decente*, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, en [www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/rep-i.htm](http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/rep-i.htm)
- OLIVER, Xisco y SPADARO, Amedeo (2004): «¿Renta mínima o mínimo vital? Un análisis sobre los efectos redistributivos de posibles reformas del sistema impositivo español», *XI Encuentro de Economía Pública*, Barcelona, en [www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/oliver\\_Spadaro2004.pdf](http://www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/oliver_Spadaro2004.pdf)
- PETRASOVA, Alexandra (2008): «Social protection in the European Union» en *Statistics in focus*, n.º 46/2008, Eurostat.
- POLUS, Eero (2005): «Flexicurity, General Framework for Long-Term Social Impact Evaluation of an Employment Strategy» en [www.mol.fi/mol/en/99\\_pdf/90publications/longterm\\_socia\\_impact2005.pdf](http://www.mol.fi/mol/en/99_pdf/90publications/longterm_socia_impact2005.pdf)
- RED RENTA BÁSICA (2001): *Estatutos de la Asociación Red Renta Básica*, en <http://www.nodo50.org/redrentabasica/textos/index.php?x=1>
- ROCHE, Maurice (1992): *Rethinking Citizenship*, Polity Press, Cambridge.
- ROCHE, Maurice (2002): «Social Citizenship: Ground of Social Change», en ISIN, Engin y TURNER, Bryan (Ed.): *Handbook of citizenship Studies*, SAGE, London.
- SANTOS, Boaventura de Sousa (1999): *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*, Sequitur, Madrid.
- SANZO, Luis y PINILLA, Rafael (2004): «La renta básica. Par una reforma del sistema fiscal y de protección social», *Documento de Trabajo 42/2004*, Fundación Alternativas, en [www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/docsfinall.pdf](http://www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/docsfinall.pdf)
- SCHMID, Günther (2002): «Towards a theory of transitional labour markets» en SCHMID, Günther y GAZIER, Bernard (Eds.): *The Dynamics of Full Employment: Social Integration through Transitional Labour Markets*, Edgard Elgar, Chentelham.
- SEN, Amartya, STIGLITZ, Joseph y ZUBERO, Imanol (2007): *Se busca trabajo decente*, HOAC, Madrid.
- SENNET, Richard (2000): *La corrosión del carácter*, Anagrama, Barcelona.
- TAYLOR-GOOPY, Peter (2008): *Reframing Social Citizenship*, Oxford University Press, New York.
- THERBORN, Göran (1995): *European Modernity and Beyond*, Sage Publications, London.
- VAN DER VEEN, Robert y VAN PARIJS, Philippe (1988): «Una vía capitalista al comunismo» en *Zona Abierta*, n.º 46-47, Enero-Junio, pp. 19-45.
- WATSON, Tony (1995): *Trabajo y sociedad. Manual introductorio a la sociología del trabajo, industrial y de la empresa*, Hacer, Barcelona.

- WILTHAGEN, Ton y ROGOWSKI, Ralf (2002): «Legal regulation of Transitional Labour Markets» en SCHMID, Günther y GAZIER, Bernard (Eds.): *The Dynamics of Full Employment: Social Integration through Transitional Labour Markets*, Edgard Elgar, Chentelham.
- WILTHAGEN, Ton y TROS, Frank (2004): «The concept of flexicurity: A new approach to regulating employment and labour markets» en *Transfer-European Review of Labour and Research*, vol. 10, n.º 2, pp. 166-186.
- ZUBERO, Imanol (2000): *El derecho a vivir con dignidad: del pleno empleo al empleo pleno*, HOAC, Madrid.
- ZUBERO, Imanol (2007): «¿A qué huele en Dinamarca» en *Lan Harremanak*, n.º 16, pp. 35-58.